



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 1841/22 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis de la Lic. Ana Paula LACKI SINCLAIR (DNI 34.133.759), aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Myriam DE MARCO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Relación entre el clima organizacional y la rentabilidad de una PYME productora y comercializadora de helados de San Miguel de Tucumán", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Orlando MEDINA, la Mg. Teresa FERREYRA y el Dr. Hernán PARAJÓN, como miembros titulares; y el Mg. Alejandro ALCAIDE y la Mg. María Beatriz MASA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Relación entre el clima organizacional y la rentabilidad de una PYME productora y comercializadora de helados de San Miguel de Tucumán" presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Ana Paula LACKI SINCLAIR, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Orlando MEDINA, Mg. Teresa FERREYRA y Dr. Hernán PARAJÓN.

Miembros Suplentes: Mg. Alejandro ALCAIDE y Mg. María Beatriz MASA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 628/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.